



VISTO:

La Ley N° 4986 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro y el Decreto N° 695/07 de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming";

Que el Programa tiene una finalidad concientizadora y preventiva, y de orientación, asesoramiento y derivación a los profesionales pertinentes en donde la problemática se encuentra instalada;

Que los objetivos de la Ley son:

- *Implementar en la Instituciones Educativas el Programa Provincial de Información, concientización y Prevención del Grooming. Rescatar los recursos humanos especializados en las temáticas para que en conjunto con los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico instruyan, capaciten y formen a los Equipos Directivos de las Escuelas de los distintos Niveles y Modalidades.*
- *Revalorizar la interdisciplina como herramienta óptima para el abordaje de la temática.*
- *Evaluar la posibilidad de prevenir, orientar, acompañar a los alumnos en esta problemática, derivar para su asesoramiento y/o tratamiento con especialista psicológico y legal.*

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación tiene el compromiso de generar legislación con respecto a la prevención del Grooming, de implementar instancias de análisis y trabajo sobre la temática en los Establecimientos Educativos de toda la Provincia;

Que los Establecimientos Educativos de la Provincia forman parte del Programa de Conectar Igualdad por lo cual cuentan con las herramientas necesarias para el abordaje de la temática;

Que resulta necesario emitir la Norma legal correspondiente de adhesión a la Ley Provincial N° 4986;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4986 mediante la cual se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming".-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría general a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de todas las modalidades, y archivar.-

RESOLUCION N° 4079

Mónica Esther SILVA  
Presidenta

RIBODINO Omar Eduardo  
Secretario General